



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2171

ARMENIA 02 DE OCTUBRE DE 2018

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 163 DE 2018**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA EN QUE SE  
ENCUENTRA CLASIFICADO EL MUNICIPIO DE ARMENIA  
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

(Pág. 2-3)

## **DECRETO NÚMERO 174 DE 2018**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN  
EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 4)



Nº 163 sept 27/18

DECRETO NÚMERO 163 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA EN QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADO EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.019**

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política numeral 3, Ley 617 del 2000 Art. 2°, párrafo 5, Ley 1551 de 2012 Art. 7° y,

**CONSIDERANDO**

Que el Congreso de la República expidió la Ley 617 de 2000, mediante la cual se reformó parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986; se adicionó la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 y se dictaron otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y la racionalización del Gasto Público Nacional.

Que el Artículo 2° de la Ley 617 de 2000, párrafo 5°, señala la obligatoriedad para los Alcaldes de determinar anualmente mediante Decreto expedido antes del 31 de octubre, la categoría en que se encuentra clasificado para el año siguiente el respectivo Municipio.

Que el Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, Por medio del cual se modifica el artículo 6° de la Ley 136 de 1994, señala: Categorización de los Distritos y Municipios. Los Distritos y Municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:

CATEGORIA	ICLD ANUALES	POBLACION	GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA
ESPECIAL	> 400.000 SMLV	> = 500.001	1
PRIMERA	> 100.000 y hasta 400.000 SMLV	ENTRE 100.001 Y 500.000	2
SEGUNDA	> 50.000 y hasta 100.000 SMLV	ENTRE 50.001 Y 100.000	3
TERCERA	>30.000 y hasta 50.000 SMLV	ENTRE 30.001 Y 50.000	4
CUARTA	>25.000 y hasta 30.000 SMLV	ENTRE 20.001 Y 30.000	5
QUINTA	>15.000 y hasta 25.000 SMLV	ENTRE 10.001 Y 20.000	6
SEXTA	< 15.000 SMLV	< = 10.000	7

Que para determinar la categoría en que se encuentra clasificado el Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2019, se debe tener en cuenta las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior; la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia inmediatamente anterior; y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), sobre población para el año anterior y sobre el grado de importancia económica.

Que el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República estableció mediante certificado del 19 de Junio de 2018, que los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio de Armenia para la vigencia inmediatamente anterior alcanzaron la suma de \$89.279.722 miles de pesos, los cuales corresponden a 121.022 SMLV, que los gastos del Ente Territorial representaron el 57,49% de los ICLD.



## DECRETO NÚMERO 163 DE 2018

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) certificó con fecha del 26 de Julio de 2018, que la población proyectada al 30 de junio de 2017, para el Municipio de Armenia es de 299.712 Habitantes.

Que en cumplimiento de la Ley 1551, artículo 7° parágrafo 2° y 4° relacionado con el grado de importancia económica, el DANE certificó que al Municipio de Armenia le corresponde el grado de Importancia económica 2, según certificación con fecha del 26 de julio del 2018.

Que de acuerdo a certificación de la Contraloría General de la República y del Departamento Nacional de Estadística DANE el Municipio de Armenia se clasifica en Primera Categoría.

PRIMERA CATEGORIA						
ICLD	ICLD CERTIFICADOS CGN	SMLV	TOTAL CALCULO	POBLACION	POBLACION MUNICIPIO	GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA
>100.000 y hasta 400.000 SMLV	\$89.279.722	\$737.717	121.022	Entre (100.001) y (500.000) habitantes	299.712 habitantes	2

Que, en mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

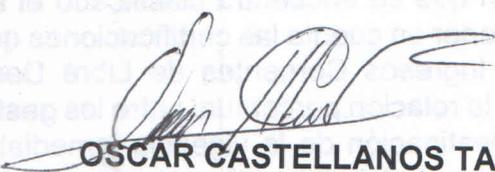
**ARTÍCULO PRIMERO:** Clasificar en la Categoría Primera al Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2019, en cumplimiento del artículo 7° de la Ley 1551 de 2012.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente Decreto al Ministerio del Interior; para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir del primero (01) de enero de 2019.

Dado en Armenia (Quindío) a los 27 SEP 2018

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
OSCAR CASTELLANOS TABARES

Alcalde

Proyecto y elaboro: Luzmy Marín Pinzón - Auxiliar Administrativo de Hacienda

Reviso: Diana María Ocampo - Profesional especializado Área de Presupuesto

Aprobó: Dr. Augusto González Peralta - Director Departamento Administrativo de Hacienda

Reviso: Diana Patricia Loiza Sánchez - Directora Dpto Activo Jurídico

Reviso: Juan Pablo Téllez - Asesor Jurídico del Despacho Alcalde.



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### DECRETO NÚMERO 174 DE 2018

#### “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 025 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Director de Departamento Administrativo (Jurídico) Código 055 Grado 05 LN.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la doctora Debbie Duque Burgos, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 31.888.191 de Cali, Valle, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Director de Departamento Administrativo (Jurídico) Código 055 Grado 05 LN., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la doctora Debbie Duque Burgos, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 31.888.191 de Cali, Valle, en el cargo de Director de Departamento Administrativo (Jurídico) Código 055 Grado 05 LN., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$9.039.300,00

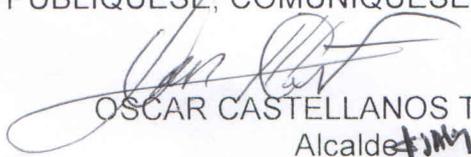
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La doctora Debbie Duque Burgos, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora Debbie Duque Burgos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día dos (02) de octubre de 2018.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
OSCAR CASTELLANOS TABARES

Alcalde 

Proyectó/Elaboró: Rosaiba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Fernando Giraldo Flórez, Director DAFI  
Aprobó: Diana Patricia Loaiza Sánchez, Directora Jurídica (E)  
Aprobó: Juan Pablo Téllez Giraldo, Asesor (Jurídico) Despacho Alcalde